

Fallo N° 026

Acta de Tribunal de Penas

Partido: Playa H vs Lomas III Categoría 2003 (13 años), 1ª Fecha Uruguayo. (Arbitro: Ángel Rodríguez)

Asunto: Expulsión de Dt. de Lomas III por protestas reiteradas

Visto:

Nota de apelación a la expulsión y solicitud de recusación del árbitro enviada por Lomas III

Resultando:

En lo referente a la apelación este Tribunal entiende **que no hay elementos sustanciales sólidos para evidenciar que el árbitro se excedió en la decisión de expulsar al Dt.**

En primera instancia el árbitro previamente a la expulsión advierte al técnico mostrándole una tarjeta amarilla (se desprende del formulario) y luego de transcurrido un poco mas de partido lo expulsa por protestas reiteradas (según lo expuesto en formulario), mientras que para Lomas lo expulsa porque el dt le dice “tienes que tener pasión para dirigir niños no es un trabajo de venir a cumplir un horario..” (el dt no debe hablar con el árbitro, es el delegado de mesa que tiene “las facultades” para hacerlo.

En segunda instancia es potestad de cada dt y/o club como institución de evaluar la calidad de las decisiones arbitrales y hacer las protestas, descargos, notificaciones, etc en el ámbito y con los mecanismos correspondientes que posemos posterior a la fecha jugada y NUNCA en la cancha al árbitro por mas que o el Dt o el delegado de mesa o el club se sientan perjudicados.

En tercer instancia recordar que es regla de juego ONFI la que dice que es el árbitro quien observa en primera instancia la gravedad de la lesión del niño caído y autoriza la entrada o del orientador técnico o ayudante o delegado de mesa para que asista al niño,

Resolución:

1. Sancionar al Dt. por su expulsión con 1 (una) fecha de suspensión que la cumplirá en la fecha consecutiva (2º del Uruguayo) Art. 12 inc “c” ONFI,
2. Multa de 3 UR Art.74 LIBF,
3. Se anexa a la foja personal del árbitro la queja de que fue soberbio y sobrar a los entrenadores y niños,
4. La solicitud de recusación queda a estudio a la espera de tener más elementos imparciales que lleven a este Tribunal a adoptar un decisión final,

Fecha: 17 de Junio de 2016